



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas del domingo ocho de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual con carácter de urgente convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del partido político Morena, ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo y ciudadano Christopher Servín Herrera, representante suplente del Partido Político Local Querétaro Seguro; quienes



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

asisten a la sesión urgente convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, en cumplimiento a las sentencias ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, así como ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados, emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.-----

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buen día a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual con carácter de urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy domingo ocho de septiembre de dos mil veinticuatro, a las diez horas. Por lo que agradezco la asistencia de las personas que integran este órgano colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y personas que nos siguen por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta, muy buen día tengan todas y todos, procedo a dar cuenta de quienes concurren a esta sesión urgente, por lo que solicito contestar presente al escuchar su



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

nombre. Representaciones de los partidos políticos: licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Sí muy buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante bienvenido. Maestro Arturo Bravo González representante del Partido Movimiento Ciudadano. Responde el maestro Arturo Bravo González representante del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde el licenciado Iván Reyes Barroso, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Licenciado Carlos Daniel Luna Rosas representante del Partido Político Morena. Responde el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas representante del Partido Político Morena.- Presente, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. José Fernando Ramos Gutierrez, representante del Partido del Trabajo... José Fernando Ramos Gutiérrez, representante del Partido del Trabajo, no se escucha representante... creo que tiene problemas con su audio, pero por aquí lo tenemos conectado y Christopher Servín Herrera, representante del Partido Querétaro, Seguro. Responde Christopher Servín Herrera, representante suplente del Partido Querétaro Seguro.- Presente, buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

buenos días. Licenciado Joel Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.-Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día representante. Respecto de consejeras y consejeros electorales presidenta maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día Presidenta. Licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día consejero. Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días, bienvenida. Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejera. Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral. Presente. Buenos días a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo. Muy buen día doctora. Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejero. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Consejo General, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión urgente, de modo tal, que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Corresponde a la aprobación del orden del día. Con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior. Asimismo, en virtud que la convocatoria establece el orden del día para la celebración de la presente sesión urgente, previamente notificada a integrantes del Consejo General, además de obrar en estrados para su difusión pública, se propone el citado orden día. Asimismo, informo que por una sesión de carácter urgente no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario. ¿Alguna intervención sobre el orden del día?... de no ser así, secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta. Consulto a consejeras y consejeros electorales en votación económica por la aprobación del orden del día propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse por favor



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

levantando su mano - Acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación.- Gracias consejeras y consejeros. Con seis votos a favor queda aprobado el orden del día propuesto En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario. Desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro, en cumplimiento a las sentencias ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, así como ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados, emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México. Previo a leer los puntos de acuerdo presidenta, me permito solicitar su autorización para proyectar una presentación. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias presidenta. Bien, la intención de presentar estas diapositivas es poder informar a las fuerzas políticas y a la ciudadanía, contextualizar sobre la asignación y el proyecto de acuerdo que se pone a consideración el día de hoy al órgano colegiado, el, la asignación que se propone en y que se incluye en el proyecto de acuerdo es en cumplimiento de la sentencia ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, así como ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, emitidas por



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tenemos algunos antecedentes, perdón relevantes, el primero de ellos es que el trece de junio este instituto mediante acuerdo IEEQ/CG/A/cero cuarenta/dos mil veinticuatro, asignó las diputaciones de representación proporcional para la sexagésima primera Legislatura, de manera posterior el cinco de septiembre, este Instituto mediante acuerdo IEEQ/CG/A/cero cuarenta y seis/dos mil veinticuatro, en cumplimiento a diversas sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, expidió nuevas constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y finalmente el seis de septiembre la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto las sentencias ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, así como ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados, ¿qué efectos tuvieron estas sentencias que nos fueron notificados el pasado viernes? respecto a la sentencia el expediente ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, modificó la sentencia TEC-JN-uno/dos mil veinticuatro y TEC-JN-nueve/dos mil veinticuatro acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y confirmó los resultados del cómputo del Distrito Electoral catorce, realizado por el Instituto electoral del Estado de Querétaro, respecto al expediente ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados, modificó la sentencia TEC-RAP-veintisiete/dos mil veinticuatro y TEC-JN-doce/dos mil veinticuatro acumulados del TEEQ, confirmó la constancia de mayoría del Distrito electoral siete emitida por el IEEQ y confirmó reajustes en la votación realizados por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en ambas sentencias vinculó al Instituto Electoral del Estado de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Querétaro para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación realizara una nueva asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, dejó sin efectos la asignación de diputaciones de representación proporcional que emitió este Instituto dado que ambas sentencias implican un cambio de las bases de tal asignación con potenciales efectos en sub y sobrerrepresentación, así como en aspectos de paridad de género, por lo anterior es necesario realizar la reasignación y correr la fórmula, en pantalla pueden apreciar, pueden observar los resultados de cada uno de los quince distritos electorales uninominales, así como de las casillas especiales que conforman la votación total emitida, viene distribuido por partido político, vienen también una columna de candidaturas no registradas, votos nulos y el total, y en la parte inferior viene la votación total obtenida de cada una de las fuerzas políticas: Partido Acción Nacional, cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veinticinco; PRI, ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos; PRD, dieciocho mil doscientos noventa y tres; MC, sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres; Partido Verde Ecologista de México, setenta y cinco mil ciento quince; Morena, trescientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis; PT, treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos; y Querétaro seguro, veintiocho mil quinientos cincuenta. De igual manera, tenemos candidaturas no registradas ochocientos cuarenta y nueve; votos nulos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos; y nos da una sumatoria de un millón ciento setenta y ocho mil ciento cuarenta y siete. Esta es nuestra votación total emitida, en color amarillo pueden identificar una fila que corresponde al distrito electoral siete donde tuvimos el ajuste que realizó el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y que a su vez confirmó Sala



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Regional Toluca, ahora que conocimos la votación total emitida y cómo se desagrega por cada fuerza política, es necesario generar la votación válida emitida para proceder con el corrimiento de la fórmula, ¿cómo obtenemos la votación válida emitida?, se obtiene de la votación total, estándole los votos nulos y de candidaturas no registradas, haciendo esta operación aritmética nos da un, un número un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis. Esta es nuestra votación válida emitida y nos servirá para determinar el porcentaje de la votación válida emitida de cada fuerza política en primer lugar identificaremos a los partidos políticos que no obtienen el tres por ciento, siendo estos el PRD y Querétaro Seguro. Por su parte el PRD derivado de hacer la regla de tres correspondiente obtiene uno punto sesenta y uno sesenta y ocho por ciento del, de la votación válida emitida, Querétaro Seguro por su parte obtiene dos punto veinticinco ochenta y dos por ciento. Qué partido sí obtienen por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida, Partido Acción Nacional, treinta y siete punto setenta y dos treinta y nueve; PRI, siete punto veintisiete noventa y cuatro Movimiento Ciudadano, seis punto diecisiete cuarenta y siete; Partido Verde Ecologista de México, seis punto sesenta y tres ochenta y ocho; Morena treinta y cuatro punto noventa y dos sesenta y seis; y PT, tres punto treinta y ocho diecisiete. Ahora que conocemos qué partidos alcanzan cuando menos el tres por ciento, estos partidos es importante recordarles que son los que participarán en la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, ahora que tenemos identificados estos porcentajes es necesario realizar una nueva operación aritmética para conocer la votación estatal emitida. ¿Cómo la obtenemos? de la votación total emitida restamos el, la votación de, del Partido de la Revolución Democrática



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

y Querétaro seguro que no obtuvieron el tres por ciento, además le restamos los votos nulos y las candidaturas no registradas de tal forma que tenemos una votación estatal emitida correspondiente a un millón ochenta y siete mil seiscientos tres. Ya que tenemos este este concepto que es clave, procederemos a determinar el porcentaje de votación estatal emitida de cada una de las fuerzas políticas y realizaremos una operación aritmética, una regla de tres simple para poder tener este porcentaje y proceder a revisar la sobre y subrepresentación de cada uno de los partidos políticos: Partido Acción Nacional derivado de la operación aritmética obtiene una votación estatal emitida de treinta y nueve punto veinticuatro cuarenta y seis; PRI, siete punto cincuenta y siete veintiocho; MC, seis punto cuarenta y dos treinta y seis; Partido Verde Ecologista, seis punto noventa sesenta y cinco; Morena, treinta y seis punto treinta y tres punto cuarenta y seis; y PT, tres punto cincuenta y uno ochenta. Ahora que conocemos los porcentajes respecto de la votación estatal admitida de cada partido político procedemos a hacer la revisión de sobre y subrepresentación recordar que para la sobrerrepresentación va a la alza el tope hasta ocho por ciento del porcentaje que tuvieron, obtuvieron cada partido político respecto de la votación estatal emitida, tratándose de su representación también va a la baja hasta ocho puntos siendo este el tope mínimo, en la, en la en la tabla que les presento pueden apreciar las columnas primero la fuerza política, la votación que obtuvieron respecto a la votación estatal emitida, el máximo porcentaje de la sobrerrepresentación y el mínimo, y de igual forma, incluimos un una columna con las diputaciones de mayoría relativa que se obtuvieron, de tal suerte que haciendo la operación y la conversión nos da un número máximo de diputaciones por ambos principios



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

que los partidos políticos podrían alcanzar derivado de la asignación de diputaciones por representación proporcional. Partido Acción Nacional tiene un máximo de diputaciones por ambos principios de once y un mínimo de ocho; PRI tiene un máximo de tres y un mínimo de una; MC tiene un máximo de tres y un mínimo de una; Partido Verde Ecologista de México tiene un máximo de tres y un mínimo de una; Morena un máximo de once y un mínimo de ocho; y Partido del Trabajo un máximo de dos y un mínimo de una, comentarles que también se realizó la verificación de afiliación efectiva de candidaturas electas de mayoría relativa contra el padrón de personas afiliadas proporcionado por el Instituto Nacional Electoral con corte al tres de abril, de conformidad con el artículo veinticinco de los Lineamientos para el registro de candidaturas dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro de ese Instituto, en ese sentido en el distrito diez, Partido Verde Ecologista de México sigilo a la candidatura, sin embargo de la revisión corresponde la afiliación efectiva al Partido Político Morena, ahora que tenemos identificados los, los toques de sobre y subrepresentación procedemos a realizar la primera asignación directa ese es el primer paso donde ya asignamos una diputación por el principio de representación proporcional como se asigna a todos los partidos que hayan obtenido el tres por ciento obtienen una diputación por este principio, siempre y cuando no rebasen los toques de sobre o subrepresentación en este caso al PT no se asigna curul por haber obtenido el tres por ciento ya que excedería el límite de sobrerrepresentación, como lo vimos en la lámina anterior de tal suerte que el Partido Acción Nacional se le asigna de manera directa una diputación por el principio de representación proporcional, al PRI también una, Movimiento Ciudadano una, Partido Verde Ecologista de México una, Morena



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

una y al PT no se le asigna ninguna curul. Ahora que ya asignamos de manera directa es importante echar a andar la fórmula para asignar el resto de curules las asignaciones subsecuentes se realizarán con base en el artículo ciento veintiocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para proceder a correr esta fórmula es importante identificar cuántas curules tenemos por asignar, recordar a la ciudadanía que tenemos un total de curules, un total de diputaciones por ambos principios mayoría relativa y representación proporcional de veinticinco, quince mayoría y asignación directa que ya hicimos tenemos cinco, nos faltan por asignar cinco curules. ¿Cómo vamos a desarrollar la fórmula de asignación?, bueno en primer momento el número de curules para asignar que son cinco, obtendremos el resultante de asignaciones este es un concepto clave que explicaremos en la siguiente lámina para cada partido político formado por el resultado de enteros y el diferencial de representación proporcional, y proceder queremos asignar a cada partido político tantas curules como su resultado de enteros después de aplicar los mecanismos anteriores las curules por asignar se distribuirán con base en el resultado del diferencial de representación proporcional asignándose una de ellas a cada partido en orden decreciente del valor numérico procedemos a generar el resultante de asignación, ¿cómo lo obtenemos?, bueno multiplicando la votación obtenida por cada uno de los partidos por curules por asignar que son cinco, dividiendo el resultado entre el número que resulte de restar a la votación estatal emitida los votos de aquellos partidos que hayan obtenido el máximo de diputaciones permitidas, tenemos en este supuesto al Partido del Trabajo que obtuvo una votación de treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos es decir, a la votación estatal emitida le restaremos estos votos y



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

nos da un total de un millón cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno, este es el número que utilizaremos y procedemos a hacer la operación aritmética, multiplicamos la votación estatal emitida de cada partido, la votación obtenida de, por partido perdón, por cinco, que es el número de curules, el igual que nos de lo dividimos entre un millón cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno, y nos da el resultante de asignación de cada una de las fuerzas políticas: Partido Acción Nacional, dos punto cero tres treinta y ocho; PRI cero punto treinta y nueve veinticuatro; MC cero punto treinta y tres veintinueve; Partido Verde Ecologista de México cero punto treinta y cinco setenta y nueve; y Morena uno punto ochenta y ocho treinta. Les explicaba que este número lo vamos a dividir en entero, el resultado que nos da en entero y la diferencial de representación, al respecto los partidos políticos que tienen entero, Partido Acción Nacional tiene dos enteros el número y Morena tiene uno, el resto se considerará diferencial de representación, ahora bien de esta de esta operación vamos a asignar a los partidos políticos que hayan obtenido el número de enteros por igual de curules, en esos términos al partido Acción Nacional asignamos dos curules y a Morena uno y concluimos con la asignación por el resultado entero, continuamos con el diferencial de representación, las dos curules por asignar se distribuirán considerando el resultado diferencial de representación en orden decreciente del valor numérico, en este sentido y en la tabla que pueden apreciar se encuentran enunciados los partidos políticos y vienen ordenados de manera decreciente considerando el diferencial de representación: Morena encabeza esta lista con cero punto ochenta y ocho treinta; PRI cero punto treinta y nueve veinticuatro; Partido Verde cero punto treinta y cinco setenta y nueve; MC cero punto treinta



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

y tres veintinueve; Partido Acción Nacional cero punto cero tres tres y ocho, nos faltan dos curules por asignar y en este sentido se asignará a Partido Político Morena y Partido Revolucionario Institucional de esta manera ya asignamos las diez diputaciones por el principio de representación proporcional en términos del artículo ciento veintinueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la asignación de diputaciones derivada de la aplicación de la fórmula se realizarán intercambiando la lista primaria y secundaria de los partidos políticos en este sentido, recordar que asignamos en primer momento por alcanzar el tres por ciento que es la asignación directa a cinco partidos políticos, esa la tomamos de la lista primaria en términos de Ley, después corriendo la fórmula, la primera asignación corresponder, corresponderá a la lista primaria y alternaremos de la lista secundaria, en ese sentido quienes incorporan diputaciones por este principio de lista secundaria es Partido Acción Nacional y Partido Político Morena, cada quien con una fórmula, de tal suerte que tenemos la integración de la Legislatura hasta este momento. La Ley dispone que una vez integrada la Legislatura procederemos a revisar la integración paritaria de la misma y también la que se cuente con una fórmula indígena, con representación indígena en este sentido en la tabla que les presentamos pueden observar en la primer columna a las fuerzas políticas, el porcentaje de votación estatal emitida, este porcentaje es muy importante, las diputaciones que obtuvieron por el principio de mayoría relativa y las diputaciones que obtuvieron por el principio de representación proporcional, el total y de igual forma cuántas mujeres y cuántos hombres corresponden, y en la última columna del lado derecho, si se trata de alguna fórmula indígena, de tal suerte que Partido Acción Nacional cuenta con un total de diputaciones de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ocho: tres mujeres cinco hombres; Revolucionario Institucional dos: una mujer, un hombre; Movimiento ciudadano una: que corresponde a un hombre; Partido Verde Ecologista de México tres: que corresponde a una mujer y dos hombres; Partido Político Morena nueve: que corresponde a cinco mujeres y cuatro hombres; Partido del Trabajo dos: que corresponde a una mujer y a un hombre. Al respecto, revisamos que se integre de manera paritaria y no se integra de manera paritaria, ¿por qué?, porque hasta el momento la Legislatura se integra con once mujeres y catorce hombres y de igual forma no se advierte presencia de representación indígena. Lo anterior conforme al artículo veintinueve y treinta de los Lineamientos de paridad de género para el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, en este sentido y en términos del artículo ciento treinta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se procede a sustituir a tantas fórmulas como sean necesarias en favor del género subrepresentado empezando por el partido político con menor porcentaje de votación estatal emitida, como pudieron apreciar en la lámina anterior la Legislatura hasta el momento, se integra con once mujeres por catorce hombres es decir, necesitamos proceder con dos sustituciones en primer momento sustituiremos a la fórmula de Movimiento Ciudadano quien obtuvo el seis punto cuarenta y dos treinta y seis por ciento de la votación estatal emitida y en consecuencia la Legislatura se integra por doce mujeres y trece hombres, aún no se integra de manera paritaria, por lo que se procede a realizar una segunda sustitución al Partido Verde Ecologista de México, quien obtuvo el seis punto noventa sesenta y cinco por ciento de la votación estatal emitida para quedar integrada con trece mujeres y doce hombres. Finalmente y ya que tenemos la Legislatura integrada de manera paritaria se advierte que no existe



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

representación indígena, por lo que se procede a sustituir la última fórmula asignada del partido que haya obtenido el mayor número de diputaciones por el principio de representación proporcional en términos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el caso concreto Partido Acción Nacional y Morena son los partidos con mayor número de diputaciones de representación proporcional, cada una de estas fuerzas políticas obtuvo tres y tres por lo que se procede a realizar la sustitución al partido político con menor porcentaje de votación estatal emitida que corresponde a Partido Político Morena treinta y seis punto treinta y tres cuarenta y seis por ciento, de conformidad con el artículo ciento treinta de la Ley Electoral de nuestra entidad. Finalmente, y derivado de haber corrido la fórmula y revisar su integración paritaria de la Legislatura y también de la presencia de representación indígena, estos son los resultados que tenemos derivado de la asignación por representación proporcional, tenemos en la tabla, en la primer columna al partido perdón a la fuerza política, en la segunda columna la diputación propietaria y la suplente, hombre mujer y si corresponde a fórmula indígena al respecto Partido Acción Nacional cuenta con tres diputaciones por representación proporcional, corresponde a una mujer a dos hombres; Partido Revolucionario Institucional cuenta con dos asignaciones por representación proporcional un hombre o una mujer; MC cuenta con una asignación de representación proporcional que corresponde a mujer; Partido Verde Ecologista de México en los mismos términos una asignación por representación proporcional que corresponde a mujer; y Partido Político Morena que tiene tres asignaciones de, por representación proporcional corresponden dos a mujeres y un hombre y además cuenta con la fórmula indígena. Es cuanto presidenta. Si me permite



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

procedo a leer los puntos de acuerdo. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Los puntos de acuerdo son los siguientes; primero se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro, en cumplimiento de las sentencias ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, así como ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados, emitidos por la sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal electoral con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México; segundo se ordena que a la brevedad se expidan las constancias de asignación en favor de las fórmulas de diputaciones por el principio de representación proporcional, señaladas en la parte considerativa del presente acuerdo; tercero se ordena notificar el presente acuerdo a las personas cuya constancia de asignación fue entregada en términos de la sentencia local TEC-RAP-treinta/dos mil veinticuatro, TEC-JLD-cincuenta y tres/dos mil veinticuatro y TEC-JLD cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; cuarto se declara que los partidos Políticos de la Revolución Democrática y Querétaro Seguro no alcanzaron el umbral del tres por ciento de la votación válida emitida para la elección de diputaciones locales en el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro; quinto se informa los partidos políticos que de conformidad con lo dictado por la Sala Regional de manera excepcional las partes que decidan



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

inconformarse de la presente determinación podrán acudir directamente a dicha Sala Regional en salto de instancia ello derivado de la inminente instalación de la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro el próximo veintiséis de septiembre de este año; sexto se instruye la Secretaría Ejecutiva del Instituto electoral del Estado de Querétaro, para que remita copia certificada de la presente determinación, así como un tanto de las constancias de asignación proporcional a la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan; séptimo remítase copia certificada de la presente determinación de manera inmediata a la Sala Regional a efecto de que en su oportunidad tenga por cumplimentado el Consejo General las sentencias ST-JRC-doscientos tres/dos mil veinticuatro y acumulados, así como ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados, informando de ello al Consejo General en la sesión que corresponda; octavo infórmese el contenido de la presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local para los efectos legales a que haya lugar remitiendo para tal efecto copia certificada de la misma; y noveno notifíquese y publíquese el presente acuerdo como corresponda de conformidad a la Ley Electoral de la ley, la ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario. Integrantes del Consejo está su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera alguna



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

intervención al respecto... Cedo el uso de la voz al licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del partido Morena. Adelante representante. En uso de la voz, el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Político Morena.- Muchas gracias. Muy buen día a todas y a todas. A todas las personas perdón que, están en esta sesión y quienes siguen la misma a través de las diversas redes sociales de este Instituto primero que nada y justamente a tres años del aniversario luctuoso de Salvador Allende, me gustaría hacer unas breves reflexiones en torno a los proyectos, al proyecto que acata las sentencias emitidas por la Sala Regional Toluca recientemente, muchos mencionan que las palabras vienen y van sin embargo existen algunas que agrupan y logran convertirse en frases que pasan a la historia debido a que se popularizan en distintas sociedades, a tal grado que logran ponderar otros discursos, “la historia los juzgará”, ha sido una frase que se ha extendido a lo largo de muchos años y nos ha marcado no solamente la historia de Chile, sino también la historia de muchas otras naciones latinoamericanas la frase fue dicha por el presidente chileno Salvador Allende del once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en su último discurso que dirigió al pueblo de su país antes de ser asesinado en el Palacio de la Moneda, el popular edificio donde se albergaban los mandatarios de dicha nación, durante todo el discurso, Salvador Allende mostró su decepción ante los hechos que estaban sucediendo a su alrededor razón por la cual se dirigió únicamente a las y los trabajadores de su país, les pidió no rendirse y no dejar morir la semilla de la conciencia digna, asimismo, destacó que muy poco tenía que decirles a aquellos que traicionaban la confianza de la ciudadanía, pues simplemente mostró su total desagrado por las acciones llevadas a cabo a lo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cual simplemente apuntó que la historia lo juzgaría, en este orden de ideas es importante dirigirme únicamente a la ciudadanía queretana y retomando la esencia de aquel discurso y de aquel momento histórico también llamarles a la conciencia digna, lo que hemos visto a lo largo de diversas sesiones recientemente en nuestro Estado no, de diversas actuaciones por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, significan eso, una traición a la confianza ciudadana cuando reflexionaba en torno a estas situaciones que nos han orillado a generar, una serie de posicionamientos a lo largo de las últimas tres sesiones que ha tenido este Instituto pensaba en cuál sería la frase cuál, sería el momento que describiera lo que estamos viviendo y creo que la historia los juzgará es la frase precisa que describe en qué situación nos encontramos, nosotros desde insisto desde tres sesiones en este Instituto hemos venido denunciando fervientemente y hemos venido posicionando de forma muy puntual que la actuación del Tribunal actual del Estado de Querétaro fue no solamente parcial, sino que también obedeció a un mandato del Partido de Acción Nacional y permítanme decirlo de forma muy clara porque quedó expresamente consignada en la sentencia de la Sala regional Toluca vean que qué maravilla nos ha regalado la Sala Regional Toluca al dictar sentencia en el expediente ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados y cito, y lo digo textual abro cita "la irregularidad y grave es del Tribunal Local porque no agotó los principios constitucionales de legalidad, tutela judicial efectiva, exhaustividad y congruencia al declarar una nulidad que a todas luces es improcedente cierro comillas" vean nada más lo que jurídicamente hoy nos tiene sobre la mesa nosotros desde Morena lo hemos venido diciendo hasta el cansancio pareciera inclusive que los compañeros de los medios de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

comunicación han querido tergiversar un poco estas circunstancias y hay que dejarlo muy en claro desde que Morena se ha posicionado en torno a este tema ha señalado puntualmente que hoy la integración de la Legislatura tenía problemas gracias al Tribunal Electoral no a ninguna otra autoridad, sino que gracias a ese órgano jurisdiccional que se dice imparcial, que se dice congruente con los principios rectores que además ha regalado unas joyas de sesiones que son dignas de enseñárselas a los estudiantes de derecho para que sepan lo que no se debe hacer en la aplicación del derecho mismo, nos ha regalado unas sentencias o sentencias que han sido sentencias por consignas eso no queda la menor duda y hoy insisto gracias a la Sala Regional Toluca página treinta y tres si los medios de comunicación quisieran observarlo por sus propios ojos, la propia Sala Regional Toluca lo ha mencionado, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro no agotó los principios constitucionales que rigen su actuación y declaró improcedente la nulidad de diversas casillas en los distritos seis, en los distritos siete y catorce de manera indebida ello sin lugar a dudas deja constancia y acredita lo que hemos venido denunciando fervientemente en este Consejo General y para aquellos que inclusive hace una sesión, a modo de burla y mofándose de las actuaciones que inclusive el compañero representante del PRI y el suscrito referíamos les decimos muy claro la litis ha quedado fija y es tan importante lo que hoy se acata que inclusive el propio acuerdo lo rescata de manera excepcional y mucho ojo, de manera excepcional las impugnaciones que vayan en contra de este acuerdo tienen que ir directamente a la Sala Regional Toluca por una simple y sencilla razón, porque la justicia federal ya no cree en la justicia local estamos viviendo, estamos viviendo una situación extraordinaria donde el

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials 'JP'.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

órgano de administración de justicia local electoral, se encuentra coludido y esto lo señalamos de forma muy clara y muy puntual, hoy si la Sala Regional Toluca le exige a los partidos políticos que impugnen directamente en contra de ellos, es para evitar que se vuelvan a emitir sentencias por consigna, por parte de este faccioso Tribunal Electoral que no quede claro, que no quede ninguna duda la actuación de Morena será ratificada en la Sala Regional en la Sala Superior los triunfos del pueblo se ratificarán y esta situación extraordinaria a la cual nos ha orillado un Tribunal faccioso un Tribunal que no hace bien su trabajo quedará en la historia electoral de nuestro Estado, como la memoria de aquello que no deberá ocurrir de ahora en adelante y ahora lo dejo muy en claro, la historia insisto los va a juzgar y a los magistrados y a las magistradas del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro serán primeros a los que van a juzgar. Es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. Cedo el uso de la voz en primera intervención al licenciado Eduardo Martínez Lugo representante propietario del PRI, adelante representante. En uso de la voz licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchísimas gracias presidenta. Muy buenos días a todas y a todos gusto saludarles pues únicamente comentar que en relación a este proyecto que se nos ha circulado por parte del Partido Revolucionario Institucional no se tiene mayor, mayor esta observación nos parece un acuerdo que está pegado a la Ley y por supuesto que sigue lo que son los parámetros ya establecidos por la Sala Regional Toluca del Tribunal Federal del Tribunal Electoral de del Poder Judicial de la Federación sin embargo, para nosotros es muy importante ya dotar de certeza jurídica tanto a



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

las a las personas involucradas, en este nuevo acuerdo a los partidos políticos y por supuesto a la ciudadanía para que ya desde este momento se sepa con exactitud cuál va a ser la verdadera y final integración de la Legislatura que conformará el próximo Congreso del Estado y en este sentido de manera muy respetuosa solicitaría si es posible que se adicione dentro del acuerdo del proyecto que nos hicieron llegar, una declaración este en el sentido de que se deja sin efectos el acuerdo que se aprobó en la sesión anterior del cinco de septiembre de esta de este año, correspondiente al acuerdo IEEQ/CG/A/cero cuarenta y seis/dos mil veinticuatro, esto con la finalidad de evitar confusiones y que también ya no se abran puertas a más instancias de impugnación, si bien es cierto todas las personas tienen su derecho expedito de acceso a la justicia y también de poder acudir a los tribunales, nos parece importante que desde este momento en esta instancia administrativa se pueda establecer claramente que este acuerdo anterior ha quedado sin efectos y ya no tiene ninguna relevancia para efecto de determinar la conformación de la Legislatura. Sería cuanto presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al maestro Arturo Bravo González, representante propietario de Movimiento Ciudadano, adelante representante. En uso de la voz el maestro Grisel Muñoz Rodríguez, Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias. Buenos días a todos y a todas pues nuestra participación es para manifestar nuestra extrañeza inconformidad respecto de la manera en que se han definido criterios y procedimientos para la asignación de diputaciones plurinominales, primer lugar manifestar que por lo que ve al partido que



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

represento no se duele en lo más mínimo, que la persona asignada a la Legislatura sea del género femenino, eso no debe confundir a nadie, sin embargo es importante manifestar que debe respetarse la organización interna de los partidos como excepción siempre al principio de equidad de género, en particular queremos señalar que en el caso del, la asignación al género femenino del Partido Verde Ecologista, no debió realizarse como un ajuste, sino debió haberse asignado de manera directa tal y como lo definió la sentencia y criterio del Tribunal Electoral de esta misma semana, consideramos que la falta de cumplimiento de esta resolución y criterio definido genera una cadena diversa de situaciones que afectan al resto de los partidos en la distribución y ajuste de las diputaciones plurinominales, por lo tanto nos obliga a valorar las implicaciones y posibles irregularidades que se deriven de esta decisión y de los criterios de paridad con el propósito de si es necesario llevar a cabo impugnaciones correspondientes, en lo que puedo estar de acuerdo con el representante de Morena es que efectivamente el, los tribunales federales trabajan y trabajan bien, pero tenemos que estar muy atento en que las resoluciones y los criterios de las autoridades locales no estén a merced de los intereses del oficialismo en la política queretana. Es cuanto, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... cedo el uso de la voz al licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del PAN, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Muchas gracias presidenta. Pues buenos días compañeras, compañeras representantes compañeros representantes consejeras, consejeros pues nosotros lo único que



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

podemos decir es que reconocemos sin lugar a duda el trabajo que ha realizado las magistraturas del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro también reconocemos el trabajo de las magistraturas de la Sala Regional incluso reconocemos el trabajo de las magistradas y los magistrados de la Sala Superior y también el de este consejo de las consejerías integrantes de este Consejo del Instituto Electoral a diferencia del discurso que como siempre Morena disipa en cada una de sus intervenciones pretendiendo incluso señalar actos de corrupción, pretendiendo señalar que cuando un, una determinación no le favorece en consecuencia se trata de la maquinaria panista, en contrario Acción nacional siempre abonado y siempre va a abonar que las magistraturas las consejerías, los órganos constitucionales autónomos, puedan incluso eh realizar sus acciones, realizar sus determinaciones en plena autonomía, en plena imparcialidad nosotros seguimos sosteniendo que este debe de ser el trabajo de los tribunales constitucionales, nosotros respetamos incluso la decisión que tomó el pasado viernes la Sala regional, se está analizando efectivamente Y este recurrir a la instancia superior, pero eso no quita que tengamos nosotros que merecer respeto incluso de quienes no nos dan la razón, es un tema de interpretación de la ley y en este caso como en el caso del Tribunal Local nos dio la razón, en este caso la Sala Regional no nos está dando la razón, bueno pues eso nosotros lo reconocemos y si siempre seremos respetuosos del actuar de los órganos constitucionales. Es cuanto de mi parte, gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz en segunda intervención a licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario de Morena, adelante



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

representante. En uso de la voz el licenciado Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Político Morena.- Muchas gracias. Primero empiezo con una coincidencia que mencionaba el compañero representante de Movimiento Ciudadano no, los tribunales electorales no deben rendirse al oficialismo queretano estoy totalmente de acuerdo, no deben rendirse al panismo en Querétaro y eso, es importante subrayarlo, en segunda instancia y contestando también a la para representante del partido de Acción Nacional, por eso yo lo cité muy claro, yo no, yo no desacredité sin fundamento o sin sustento alguno están en la sentencia, vuelvo a insistir y a nuestros compañeros medios de comunicación inclusive, pediría recojan lo que la Sala Regional Toluca dijo expresamente, página 33 de la sentencia ST-JRC-doscientos dieciséis/dos mil veinticuatro y acumulados, lo dijo textualmente, no es un invento de esta representación, el Tribunal Local no agotó todos los principios constitucionales de legalidad, tutela judicial efectiva, exhaustividad y congruencia al declarar una nulidad que a todas luces es improcedente, esto no es ningún invento es una sentencia que estamos seguros va a quedar firme y será definitiva y sin lugar a dudas por eso lo subrayé la justicia federal hizo su trabajo recuperó la voluntad popular expresada en las urnas y yo lo vuelvo a insistir los señalamientos que esta representación ha venido haciendo en este y en muchos otros asuntos, no son fortuitos obedecen siempre a situaciones fácticas que corresponden y que nadie le quede duda, la actuación de los tribunales federales siempre ha sido impecable y nosotros celebramos sin lugar ninguna duda, que el Tribunal o más bien el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya actuado en congruencia con los principios, con los criterios, con los precedentes que ellos han, han fijado pero también aquí



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

es muy importante decirlo inclusive como una reflexión un poco más amable si lo quieren ver de esta manera, el hecho de que el Tribunal Electoral Local se aleje de estos principios, precedentes, jurisprudencias y esta sentencia deja en claro, que no debe ser así, que no hay un derecho autónomo en el Estado de Querétaro más bien hay que estudiar aún más los precedentes, hay que seguirlos por una cuestión de certeza y acompañarías la petición expresa del compañero representante de Revolución Institucional para dar claridad definitividad y certeza sobre la cadena impugnativa que viene, porque efectivamente eh hubo un acuerdo previo que bueno, queda en el limbo jurídico y creo que adicionar esta, este párrafo este resolutivo en donde se declare el acuerdo anterior queda sin efectos por obiedad por mandato de la Sala Regional Toluca pues da pauta, da certeza, da claridad a los justiciables que están en todo su derecho a impugnar y que sabemos sin lugar a dudas, este acuerdo no va a sufrir ninguna modificación adicional vuelvo a insistir la justicia electoral queretana está en decadencia ojalá el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro reflexione sobre su actuación, sepa y acompañando y cerrando como los compañero de Movimiento Ciudadano no caer en el oficialismo del panismo y nada más decirle al compañero representante de Movimiento Ciudadano ojalá actúen en congruencia como lo hizo su dirigente nacional Dante Delgado que él quedó fuera del senado por un ajuste de paridad de género esperamos y hacemos votos para que al interior del Estado de Querétaro hagan lo mismo, que no recurran un derecho histórico de las mujeres de integrar los órganos legislativos, ojalá no recurran por un tema de paridad esta resolución sino, su discurso de género va a caer. Muchísimas gracias, es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez,

A blue ink signature, appearing to be 'G. Muñiz', is written on the right side of the page.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz en segunda intervención al maestro Arturo Bravo González, representante propietario de Movimiento Ciudadano, adelante representante. En uso de la voz el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias. En primer lugar comentarle al compañero de Morena que nosotros y nuestro partido ha demostrado congruencia muchísimo más que lo que ha demostrado el partido Morena en Querétaro, quien a la fecha no ha designado ninguna mujer candidata a la presidencia municipal y en muchos otros puestos donde aseguraban que es lo que iban a hacer y por ahí tampoco va la cosa, evidentemente el género femenino tendrá que estar representado en muchos organismos y en muchas ocasiones, a lo que apelamos es que se respete la Ley y la organización política interna de los partidos y como acotación también no me refería justamente a la actividad de los tribunales locales sino que espero que todas las autoridades electorales del Estado de Querétaro actúen de conformidad con los criterios definidos y se respete toda la Ley en cuanto a los principios de paridad de género y repito y es lo que estamos de acuerdo todos que no actúen de conformidad con el oficialismo. Muchas gracias, es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. Cedo el uso de la voz al representante de Morena, el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Morena.- Solamente una cuestión de procedimiento no sé si se pueda formular una pregunta al orador anterior o tendré que hacer uso de mí de mi tercera intervención para esos efectos. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rodríguez, Consejera Presidenta.- Está en uso de su tercera intervención representante. En uso de la voz el licenciado Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Morena.- Perfecto bueno, muchas gracias. Preguntarle muy directamente compañero representante de Movimiento Ciudadano para que quede muy claro de frente a la ciudadanía, ¿Movimiento ciudadano va a impugnar o no va a impugnar el ajuste de paridad de género?, si van a ser congruentes queremos que se lo digan de frente a las y los queretanos que sepan desde este momento que usan el discurso de la paridad de género para beneficiarse, quiero que lo digan muy puntualmente ojalá insisto hago votos para que sean congruentes como dirigente nacional Dante Delgado que no impugnó una determinación en acatamiento a un mandato constitucional, yo aprovecho esta intervención para formular directamente compañero, ¿van o no impugnar?, por ajuste de paridad de género fuera máscaras es momento de que la ciudadanía queretana se dé cuenta por sí misma quiénes son los que sí son congruentes con el orden constitucional. Es cuanto, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Adelante al maestro Arturo Bravo González de representante propietario de Movimiento Ciudadano en su tercera intervención, adelante representante. En uso de la voz el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Con mucho gusto. Independientemente de que me parece de muy mal gusto y me extraña la agresividad del representante de Morena que por supuesto, es por obvias razones la mayor, el mayor partido con la mayor incongruencia que estamos viendo todos al querer reformar ustedes al Poder Judicial Federal, por una parte diciendo que son unos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

incapaces y unos corruptos y por otra parte usted aquí vanagloriándose de las resoluciones extraordinarias y muy bonitas de los tribunales federales electorales le respondo que evidentemente en este instante no puedo responderle si el partido impugnará o no, lo que me imagino que ustedes también en muchas ocasiones no lo saben en estos momentos y no somos incongruentes en el sentido de determinado momento de tomar la decisión de impugnar y no por el principio de paridad de género, sí por el principio de organización electoral y bueno pues espero que ustedes no caigan en ningún acto más de incongruencia, si no pues también la historia se los va. Gracias es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra, adelante consejero. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias presidenta. Buenos días compañeras consejeras y compañeros consejeros, representantes de partidos y la ciudadanía que nos sigue a través de los medios electrónicos, antes de iniciar con mi participación formal sobre el punto, quiero agradecer el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva que encabeza el maestro Ulises Hernández y a todas las personas que integran su equipo, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, cuyos trabajos encabeza la maestra Marta Paula Carbajal, de la Coordinación Jurídica a cargo de la maestra Bárbara Ramírez y a quienes participaron en la elaboración del acuerdo Dani Quevedo, Gabriel Valladares porque bueno, gracias a este esfuerzo hoy estamos en condiciones de dar cumplimiento en menos de cuarenta y ocho horas a lo ordenado por la Sala Regional Toluca, entrando en materia quiero expresar que en mi perspectiva hoy enfrentamos un momento



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

trascendental nuevamente en nuestro papel como garantes de la democracia en Querétaro, el ejercicio de la atribución que vamos a ejercer hoy constitucional y legal como organismo público local electoral que tenemos encomendada, la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional es un ejercicio que exige de nosotras y de nosotros el más alto grado de responsabilidad, de imparcialidad ya que las decisiones que aquí se tomen no solo afectan a las personas involucradas directamente, sino a toda la ciudadanía, que espera desde luego de esta autoridad un proceso claro y un proceso legítimo y bueno durante casi treinta años así ha sido, como bien lo señaló el Secretario Ejecutivo, hoy después de los procesos legales que siguieron algunas impugnaciones relacionadas con resultados de mayoría relativa, nos enfrentamos nuevamente a la necesidad de aprobar un acuerdo de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional dado que la Sala Regional Toluca declaró nulo el, del trece de junio por los efectos que impactan en la mayoría relativa recordemos que un primer acuerdo se aprobó el trece de junio pasado con los resultados de los cómputos distritales que habían sido remitidos a este Consejo por los quince consejos distritales de este organismo, posteriormente el jueves pasado se realiza una modificación por instrucción del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro derivado de que se decretó la nulidad en diversas eh casillas por dicha instancia, sin embargo en una sentencia de la Sala Regional Toluca en dos sentencias determina revocar dichas nulidades y nos vincula para que hoy hagamos, asignemos nuevamente las diputaciones, quiero llamar y la atención de que el pasado trece de junio, cuando aprobamos el acuerdo original de asignaciones de diputaciones por el principio de representación

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

proporcional a que me he referido y cuyos criterios son los mismos que se sumieron en aquel trece de junio, yo voté en contra por una razón específica la sustitución de una fórmula de candidaturas pertenecientes a dos grupos de atención prioritaria en el caso mujeres y la tercera edad, mi voto eh estuvo motivado por una convicción clara, por proteger la participación de estos grupos que históricamente han enfrentado, pues barreras para acceder a espacios de toma de decisiones, yo creo que las acciones afirmativas no son, no son un favor son una necesidad para poder construir una democracia incluyente y justa en ese tenor, a fin de orientar mi voto en el acuerdo que hoy se nos pone a consideración, he reflexionado profundamente aquella posición y yo no puedo sino reiterar que mi convicción sobre la inclusión sigue siendo firme y continúa intacta, sin embargo ante las condiciones en que hoy nos encontramos de temporalidad y a las que me referiré en un momento, creo que hay condiciones, otros elementos fundamentales que debemos ponderar uno de estos elementos como se ha dicho aquí en la mesa y como lo exige la sociedad es la certeza, como consejeras y como consejeros nuestra labor no es solo garantizar ciertos principios como por ejemplo la inclusión, sino que debemos asegurar que proceso electoral se mantenga firme, transparente con un grado de legitimidad alto, la ciudadanía confía en las instituciones y requiere que la que las decisiones que aquí se tomen, que este Consejo tomen, tome se traduzcan en resultados que sean claros y contundentes y que no tengan lugar a dudas, en consonancia con mi postura del trece de junio bueno lo conducente hoy sería votar en contra nuevamente del acuerdo, sin embargo estoy convencido que en este momento a tres meses de la emisión del primer acuerdo ante las modificaciones que se ordenaron primero por el Tribunal



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Local, ante las revocaciones por la Sala Regional Toluca de las nulidades a las que me refería anteriormente la certeza es un bien superior que en este momento como colegiado debemos salvaguardar, las diputaciones están por tomar protesta en próximos días y es crucial que las decisiones que se tomen hoy se lleven a cabo con absoluta claridad y sin margen de interpretaciones erróneas o conflictos que puedan generar cuestionamientos en mi consideración hoy debemos tomar una decisión que fortalezca la institución y al mismo tiempo que garantice la solidez del proceso electoral que desde hace casi un año está en marcha, por eso es que considero necesario hacer un ejercicio de ponderación como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos precedentes y algunos autores a los que me referiré en un momento, entre la inclusión que defendí en ese primer acuerdo en el que están puestas mis convicciones y la certeza que debemos ofrecer hoy, esto insisto como consecuencia del paso del tiempo que transcurrió desde aquella primera decisión, tanto la inclusión como la certeza son importantes y no se trata de renunciar a ninguna de ellas, sino de buscar un equilibrio que permita este Consejo emitir un acuerdo firme, robusto y respaldado por la totalidad de sus integrantes, Robert Alexi ha escrito sobre la ponderación de principios y ha dicho que esto es una herramienta indispensable cuando encontramos conflictos entre valores fundamentales como es el caso hoy, de la inclusión y la certeza dice Alexi, Robert Alexi que los principios no son normas absolutas deben ser ponderados y evaluados en cada contexto para ar una solución que garantice el mayor grado de cumplimiento posible de cada uno de ellos, no siempre podemos favorecer un principio sobre el otro, sino que debemos atender a las situaciones y a los casos concretos, en mi estima el consenso que

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

podamos construir hoy en el estado de las cosas que he relatado ya, no solo reflejará nuestra capacidad para tomar decisiones en conjunto sino también nuestra voluntad de anteponer el bienestar institucional y social sobre las diferencias particulares e incluso las interpretaciones y convicciones personales, la institución está por encima de las convicciones y de los intereses personales, creo firmemente que en este momento emitir un acuerdo unánime es una señal de fortaleza y responsabilidad y que este será un mensaje claro de que nuestras decisiones están al servicio única y exclusivamente de la democracia y de la ciudadanía, emitiré mi voto a favor con la convicción de que la unanimidad no solo sirve para consolidar la certeza en un momento crucial, sino también para reafirmar el compromiso de este Consejo con los valores más altos que defienden la democracia, la institucionalidad, la unidad y el respeto a la diversidad de opiniones, hoy más que nunca estoy convencido de que solo trabajando juntas y juntos podemos fortalecer las instituciones que la ciudadanía ha depositado en nuestras manos, hoy me adhiero al criterio mayoritario que mis compañeras consejeras y mis compañeros consejeros habían sostenido en aquel acuerdo de trece de junio pasado y es el mismo que se sostiene el día de hoy, porque ante la determinación de la sala que invalidó aquella asignación en consecuencia todo lo subsecuente quedó inválido conforme al principio general del derecho referente a que lo secundario sigue los, la suerte de lo principal, por las razones es que, por las razones que yo he expuesto es que me adhiero al criterio de la mayoría de mis compañeras consejeras y consejeros plasmado en el acuerdo del trece de junio y reiterando que lo que hoy se nos pone a consideración es un acuerdo de la más alta importancia y el que mandemos un mensaje claro a la ciudadanía dé certeza



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

es el principio que en este ejercicio de ponderación cobra relevancia. muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así en uso, cedo el uso de la voz a la consejera la doctora María Pérez Cepeda, adelante consejera. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Muchas gracias presidenta. También quiero sumarme al agradecimiento y al reconocimiento que hace mi compañero el consejero Daniel Dorantes a la Secretaría Ejecutiva primero por esa clara y transparente exposición de todo el desarrollo de la fórmula no es sencillo comprenderlo a primera, en primera instancia de la propia lectura de la, de la norma hay que estarlo analizando y hay que estarlo corriendo con los números y haciendo este pues toda la, vigilando que los parámetros pues se vayan cumpliendo entonces me parece que la exposición hecha por el Secretario Ejecutivo abona a la transparencia a la que este Instituto Electoral siempre se ha, siempre ha caracterizado, desde luego también agradecer el esfuerzo y el trabajo de las compañeras y los compañeros de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Coordinación Jurídica, a todas las personas que colaboraron en el análisis expedito y plasmaron el cumplimiento de la sentencia en los términos claros que se está, que se está realizando y bueno pues lo que nos permite como bien lo decía este el consejero Daniel, pues dar cumplimiento en menos de las cuarenta y ocho horas que nos dio de plazo la Sala Regional Toluca desde luego acompañaré como lo hice en el mes de junio nuestro, nuestro acuerdo el acuerdo que se presenta a consideración y nada más quisiera mencionar que la sentencia de la Sala Toluca STJRC dos mil dieciséis/dos mil veinticuatro y sus acumulados, en la página cien establece



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

claramente que se deja sin efectos la asignación de diputados de RP que emitió el OPLE de Querétaro, dado que esta sentencia y la anteriormente mencionada es decir la JRC dos mil tres/dos mil veinticuatro y sus acumulados, implican un cambio de las bases de tal asignación con potenciales efectos en sub y sobrerrepresentación, así como en la composición del órgano legislativo en aspectos de paridad de género en todo caso el, la propia Sala Toluca pues deberá de realizar el pronunciamiento correspondiente respecto de los medios de impugnación que se hayan Interpuesto con motivo de este la resolución que emitimos el pasado jueves me parece que está muy claro determinado en la sentencia y pues es lo que estamos haciendo realizar una nueva asignación con base en los resultados de este de las, de las de las votaciones y de los números que fueron confirmados y modificados por la propia Sala Toluca. Sería cuanto, presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así quiero justamente quiero, perdón... perdón cedo el uso de la voz al representante licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del PRI, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchísimas gracias. Este consejera presidenta, nada más hacer la precisión de que si bien es cierto en las sentencias de la Sala Regional Toluca pudo haber o existe un pronunciamiento en relación a la asignación previamente realizada por este Instituto Electoral respecto a las diputaciones de representación proporcional, hay que considerar que esta sala, no tenía conocimiento, ni tampoco fue objeto de estas litis que se resolvieron, el acuerdo que se aprobó el pasado cinco de septiembre en este



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

sentido la sala se refiere justamente a acuerdos anteriores o derivados de, de las asignaciones previamente realizadas en este, en este contexto yo lo que sí reitero y solicito de manera muy respetuosa es que en este acuerdo que ahora está a punto de someterse a votación, se especifique claramente de que el acuerdo eh aprobado el cinco de septiembre número cuarenta y seis/dos mil veinticuatro, queda sin efectos esto con la finalidad insisto de dar certeza seguridad jurídica a la ciudadanía queretana los justiciables y de esa manera no se generen cadenas de impugnación que el día de mañana van a ser infructuosas. Sería cuanto presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... perfecto, justamente quiero compartir algunas reflexiones ya en uso de la voz de mi intervención que quiero retomar lo mencionado por la consejera María Pérez Cepeda en donde justamente retomar que ya está incorporado dentro del cuerpo del proyecto que el día de hoy nos ocupa, en la página trece de manera expresa señala: para ello se deja sin efecto la asignación de diputados de RP que emitió el OPLE de Querétaro dado que esta sentencia y la anteriormente mencionada implican un cambio a las bases de tal asignación de potenciales efectos y bueno también está en la página nueve de este documento y es muy importante compartir que esta es una determinación jurisdiccional a la cual nosotros estamos acatando por lo que forma parte del cuerpo del proyecto, esto ya es este de alguna manera ordenado justamente por la Sala este Regional Toluca y esto pues por supuesto este forma parte integral del proyecto antes mencionado, no es por lo tanto una determinación que estemos sometiendo a votación debido a que ya forma parte de las sentencias comentadas, esto por un, lo señalado tanto por



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

el representante del partido Morena como del representante del PRI y bueno consideramos que esto ya forma parte de, el documento este comentado, por lo cual estaríamos corriendo nuevamente el, más bien seguiríamos con el documento ya circulado y adicional a eso también quiero retomar lo señalado por el representante de Movimiento Ciudadano, compartirle que este Instituto Electoral siempre ha sido y seguirá siendo respetuoso de las determinaciones jurisdiccionales, por lo que estaremos como siempre atentos y atentas para seguir dando cumplimiento a lo dictado y determinado por las autoridades jurisdiccionales, esto por supuesto con miras de que sigamos siendo un Instituto garante de los principios rectores de la función electoral, de certeza legalidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y por supuesto de paridad de género y únicamente para sumarme a lo señalado por mi compañero Daniel, quiero compartirles que a la ciudadanía que nos sigue que el día de hoy nuevamente sesión en Consejo General en cumplimiento de una sentencia en esta ocasión de dos sentencias de Sala Regional Toluca y en estricto apego a la normatividad que nos rige este acuerdo se debe al trabajo y compromiso de servidoras y servidores públicos de este Instituto Electoral que refleja la voluntad de miles de ciudadanas y ciudadanos que acudieron a la urna el pasado dos de junio, por eso, quiero agradecer al maestro Juan Ulises Hernández, Secretario Ejecutivo, para que por su conducto haga llegar el reconocimiento a todas las áreas involucradas para que siempre este Instituto esté en condiciones de dar cumplimiento a las determinaciones de las instancias jurisdiccionales, particularmente quiero también agregar a las personas que ya mencionaron tanto a la maestra Paola Carbajal a Bárbara Ramírez, a todo el equipo que estuvo trabajando, pero también el equipo del

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'D' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

maestro Raúl Islas Matadamas que desde el área de tecnologías siempre está atentos y atentas, a mis compañeras y compañeros del Consejo General consejeras y consejeros, siempre es un honor para su servidora estar al lado de ustedes en la en el análisis en la discusión y por supuesto en todo lo que corresponde a nuestras actividades y quiero también hacerlo extensivo al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro al Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Justicia Administrativa, que siempre están atentos y atentas de las solicitudes realizadas por este órgano electoral en miras de dar cumplimiento estricto a lo señalado por las autoridades jurisdiccionales tanto el Tribunal Electoral como el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Justicia Administrativa, han estado atentos y atentas de las solicitudes que nos han permitido vía su conducto llevar a cabo la verificación de los requisitos de elegibilidad de todas y todos, las personas que en caso de ser aprobado este acuerdo que el día de hoy se someterá a consideración de mis compañeras y mis compañeros consejeros y consejeras electorales, que esté la ciudadanía segura y seguro de que este Instituto cumplió con la norma llevó a cabo la verificación siempre en el ánimo de una relación interinstitucional que siempre ha dado frutos a la ciudadanía en Querétaro por eso quiero agradecerles porque incluso a des horas siempre están atentos para que demos cabal cumplimiento por mi parte sería cuánto. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no... representante solamente comentarle que agotó sus tres intervenciones. Voz del representante propietario del Partido Político Morena.- Una moción presidenta no sé si sea posible... En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante representante. En uso de la voz la licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, Representante propietario del Partido Político



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Morena.- Para pedir que se vote si quieren, es importante que se añada sabemos que está en la sentencia, pero es importante que diseñada como punto resolutivo de este acuerdo, si quieren transcribí textualmente lo de la sentencia, pero para cualquier efecto de claridad y certeza que quede muy expresamente este resolutivo que deja sin efecto la determinación anterior, es importante y para eso es la moción, para pedir que se vote esta consideración, insisto si quieren como viene la sentencia tal cual transcribirla, no está de más decirlo doble vez en el acuerdo insisto es por un tema de certeza. Es cuanto, Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... nada más para revisar, este compartirles que justamente, como bien lo comenta, como lo comentamos ya tanto la consejera María Pérez y su servidora ya forma parte del acuerdo y del proyecto y justamente pues señala manera expresa que se deja sin efectos, entonces este no estaríamos aceptando la moción, porque consideramos que la autoridad jurisdiccional ya lo, ya lo determinó en términos de, el reglamento estaríamos continuando con la con la votación como fue circulado representante, esto atendiendo a lo ya reiterado de que ya forma parte y aparte es un pronunciamiento que se incorpora dentro de la sentencia y que no es parte de lo que estaríamos votando, dentro, y compartirte que esto fue parte del análisis, que esto ya forma parte de la sentencia, que no está considerado en los términos de votación. Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así Secretario por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta. Consulto el sentido del voto de manera nominal de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

consejeras y consejeros electorales: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias Consejero. Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Consejera. Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias doctora. Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Y Presidenta maestra Grisel Muñoz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias presidenta. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta por unanimidad de votos. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Le informo que ha sido agotado el orden del Día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocadas y convocados, y siendo las once horas con diecisiete minutos del domingo ocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos, un excelente día.- - - - -

Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Rúbrica

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Consejera Electoral
Rúbrica

Dra. María Pérez Cepeda
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Consejero Electoral
Rúbrica

Lcdo. Joel Rojas Soriano
Representante propietario del Partido
Acción Nacional
Rúbrica

Lcdo. Eduardo Martínez Lugo
Representante propietario del Partido
Revolucionario Institucional
Rúbrica

Mtro. Arturo Bravo González
Representante propietario del Partido
Movimiento Ciudadano
Rúbrica

Lcda. Perla Patricia Flores Suárez
Representante propietaria del Partido
Verde Ecologista de México
Rúbrica



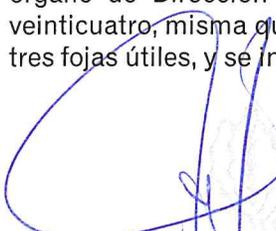
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lcdo. Carlos Daniel Luna Rosas
Representante propietaria del Partido
Político Morena
Rúbrica

C. José Fernando Ramos Gutiérrez
Representante propietaria del Partido
del Trabajo
Rúbrica

C. Christopher Servín Herrera
Representante propietaria del Partido Querétaro Seguro
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el órgano de Dirección en sesión urgente celebrada de manera virtual el ocho de septiembre de dos mil veinticuatro, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de cuarenta y tres fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**- - - - -



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo